



PARAGUAY
SEVE APRENDIZAJE
Y
PRESERVACIÓN
DE ARTEFICIA

"Namotenonde nande mba"
"Que la prioridad sea lo nuestro"

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
El buen gobierno genera lo que quiere
construir el futuro hoy

1/2

RESOLUCION N° 102

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN IPA N° 301/14 Y LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN IPA N° 036/16.

Asunción, 26 de mayo de 2016.

VISTO:

La Resolución IPA N° 301/14, la Resolución IPA N° 036/16, la Resolución IPA N° 143/16, el Memorando N° 11/16 de Coordinación de MECIP, la Ley N° 2448/04 "De la Artesanía", y;

CONSIDERANDO:

La Resolución IPA N° 301/14 de fecha 15 de octubre de 2014 "Por la cual se constituye un Comité de Control Interno, se designa al Responsable del MECIP ante la Máxima Autoridad de la Institución, se conforma el Equipo Técnico MECIP, el Comité Evaluador que serán responsables de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), y se definen sus roles y responsabilidades en el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)".

La Resolución IPA N° 036/16 "Por la cual se conforman el Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno del Instituto Paraguayo de Artesanía".

La Resolución IPA N° 143/16, de fecha 04 de enero de 2016 "Por la cual se establece el Organigrama del Instituto Paraguayo de Artesanía".

Que, el Memorando N° 11/16 de Coordinación de MECIP, como consecuencia de la Resolución 143/16 solicita la modificación de las Resoluciones IPA Nros. 301/14 y 036/16, considerando que afectan la conformación de los grupos de trabajo del MECIP.

Que la Ley N° 2448/04 De Artesanía, establece en su Artículo 9° Las funciones del Presidente, y;

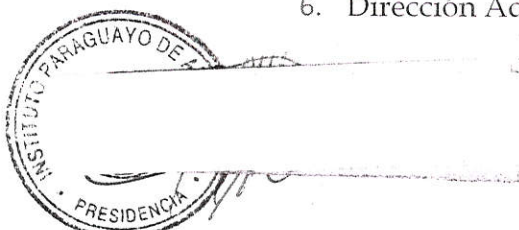
Por tanto, en uso de sus atribuciones, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, el artículo 4° de la Resolución IPA N° 301/14 de fecha 15 de octubre de 2014, el cual queda redactado de la siguiente manera:

CONFORMAR el Comité Técnico, con los titulares de las siguientes Direcciones:

1. Dirección de Fortalecimiento Regional.
2. Dirección de Planificación de Proyectos.
3. Dirección de Ferias y Eventos.
4. Dirección de Registros y Trámites.
5. Dirección de Capacitaciones.
6. Dirección Administrativa.



[Handwritten Signature]
Aída Pereira
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCION N° 182

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN IPA N° 301/14 Y LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN IPA N° 036/16.

7. Dirección Financiera.
8. Dirección de Servicios Generales.
9. Dirección de Talento Humano.
10. Dirección de UOC.

Artículo 2.- MODIFICAR, el artículo 2° de la Resolución IPA N° 036/16 de fecha 04 de febrero de 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

CONFORMAR, el Comité de Ética del Instituto Paraguayo de Artesanía, con las siguientes Direcciones:

1. Gabinete de Presidencia.
2. Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
3. Dirección de Transparencia.
4. Dirección General de Promoción y Desarrollo.
5. Dirección de Registros y Trámites.
6. Dirección de Ferias y Eventos.
7. Dirección Administrativa.
8. Dirección de Talento Humano.
9. Funcionarios Representantes: Lic. Eva Patiño y Dolly Ramos.

Artículo 3.- MODIFICAR, el artículo 3° de la Resolución IPA N° 036/16 de fecha 04 de febrero de 2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

CONFORMAR el Comité de Buen Gobierno del Instituto Paraguayo de Artesanía, con las siguientes Direcciones:

1. Asesoría de Presidencia.
2. Dirección Jurídica.
3. Dirección General de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Fortalecimiento Regional.
5. Dirección de Planificación de Proyectos.
6. Dirección de Capacitaciones.
7. Dirección de Servicios Generales.
8. Dirección Financiera.
9. Dirección de UOC.

Artículo 4.- ESTABLECER, comunicar a quienes corresponda y archivar.



Lic. Milida Pereira C.
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ESMILSE C. BOBADILLA N.
Presidenta